



Bases Reguladoras de Acceso
BILBAO AUZO FACTORY
Bolueta e Irazabal-Matiko
2026-2027



Índice

1.	Presentación	3
2.	Objeto	4
3.	Ubicación	4
4.	Beneficiarios y requisitos	5
5.	Procedimiento de concesión del derecho de acceso	6
a.	Solicitud de acceso	6
b.	Criterios de selección.....	7
c.	Valoración de las solicitudes.....	7
d.	Documentación.....	7
e.	Seguro de Responsabilidad Civil	8
f.	Convenio de cesión.....	9
6.	Duración de la estancia	9
7.	Cuotas	10
8.	Obligaciones e incumplimiento	10
a.	Obligaciones generales	10
b.	Condiciones para el desarrollo de proyectos.....	11
c.	Prevención de Riesgos Laborales.....	11
d.	Incumplimiento y consecuencias	12
9.	Procedimiento en caso de impago	13
a.	Marco normativo	13
b.	Procedimiento de actuación	13
10.	Horario.....	13
11.	Servicios	14
a.	Acceso a instalaciones y servicios	14
12.	Información básica sobre protección de datos de carácter personal.....	15
13.	Dispensa.....	16
14.	Publicidad.....	16
15.	Vigencia y desarrollo del programa.....	16
16.	Interpretación	17
	ANEXO I. Cuotas Mensuales.....	18

1. Presentación

La entidad municipal Bilbao Ekintza, EPEL (en adelante, “Bilbao Ekintza”), encargada de la promoción económica de la ciudad de Bilbao, tiene, entre otros, el objetivo de promover la atracción, la creación y el crecimiento de empresas que puedan generar empleo y riqueza en el municipio. Bilbao Ekintza considera que las nuevas iniciativas y los nuevos proyectos empresariales contribuyen de manera notable a la creación de empleo, además de generar empresas de calidad, en especial en sectores de interés estratégico para nuestro municipio.

En torno a este ámbito, Bilbao Ekintza pone en marcha el proyecto **Bilbao Auzo Factory**, una red de Centros en la ciudad que tienen como objetivo ser un punto de intersección entre ciudadanía, barrio, empresas y ciudad. Estos centros pretenden ser un espacio referente, abierto a la ciudadanía y a las empresas, innovador y dinamizador del desarrollo económico de la ciudad, con nuevas metodologías, espacios innovadores y servicios avanzados, focalizado en sectores estratégicos para la ciudad de Bilbao.

Uno de estos ámbitos estratégicos es el de la economía digital, sector por el que las diferentes Administraciones que concurren en nuestro territorio apuestan decididamente, y en particular el Ayuntamiento de Bilbao poniendo en marcha diversos proyectos tractores que contribuyan al desarrollo económico y a la proyección de la ciudad.

El Ayuntamiento de Bilbao, consciente de que la experiencia comparada ha demostrado que la puesta en marcha de incubadoras especializadas en este sector ha tenido un carácter tractor del sector de los contenidos digitales en las ciudades y territorios dónde se han constituido, considera que la creación y puesta en marcha de una incubadora especializada dedicada al sector de la economía digital en fase de pre-incubación de nuevos proyectos puede tener este carácter generador de actividad económica y empleo.

Asimismo, el Ayuntamiento considera esencial fomentar la presencia de empresas innovadoras, para potenciar la generación de empleo cualificado, aumentar el valor añadido local y permitir la dinamización del ecosistema empresarial.

El Ayuntamiento de Bilbao cuenta con espacios idóneos para la ubicación de una Incubadora de estas características. Por un lado, el **Auzo Factory Bolueta**, ubicado en la Carretera Bilbao-Galdakao nº 10, 3ª Planta, y por otro, el **Auzo Factory Irazabal-Matiko**, ubicado en la calle Matiko 6, cuyas plantas 1ª a 4ª están dedicadas a esta Incubadora.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza aprueba,

en sesión celebrada el 9 de febrero de 2026, la normativa reguladora del acceso a los Centros *Auzo Factory Bolueta* y *Auzo Factory Irazabal-Matiko* para los años 2026-2027.

2. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el acceso a los Centros Bilbao ***Auzo Factory Bolueta*** y ***Auzo Factory Irazabal-Matiko***.

Las medidas contenidas en estas Bases tienen la finalidad de apoyar a las personas promotoras de proyectos empresariales y Startups, a las empresas y profesionales, que deseen ubicarse en Bilbao para el desarrollo de su actividad empresarial y/o para el desarrollo de nuevos proyectos innovadores con potencial de crecimiento en el ámbito preferentemente de los sectores estratégicos de Industrias Creativas, Servicios Avanzados, Economía Digital y Turismo.

Para ello, se pone a su disposición este espacio empresarial municipal, a fin de que puedan desarrollar sus proyectos en una ubicación adecuada y en un entorno propicio hasta alcanzar el grado de madurez que les permita salir al mercado con destrezas y conocimientos suficientes para sobrevivir en un entorno competitivo.

Asimismo, de manera excepcional, Bilbao Ekintza podrá aceptar la incorporación a los Auzo Factory de aquellas empresas cuya actividad esté alineada con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao y contribuya al cumplimiento de la misión de Bilbao Ekintza. En particular, se priorizará a empresas que desempeñen un papel relevante en la economía local mediante la generación de empleo cualificado y de alta valor añadido, así como por su capacidad para atraer y retener talento especializado. Estas empresas deberán, además, fomentar la colaboración dentro del ecosistema empresarial, generar sinergias con proveedores locales, centros educativos e instituciones, y dinamizar el tejido económico local. Todo ello con el fin de favorecer la consolidación de nuevos proyectos empresariales, impulsar el crecimiento sostenible y fortalecer el posicionamiento competitivo de Bilbao a nivel nacional e internacional.

3. Ubicación

- El centro ***Auzo Factory Bolueta*** se ubica en la planta 3ª del edificio situado en la Carretera Bilbao-Galdakao nº 10, Bilbao (48004).
- El centro ***Auzo Factory Irazabal-Matiko*** se ubica en las plantas 1ª a 5ª en la calle Matiko nº 6, Bilbao (48007).

4. Beneficiarios y requisitos

- a) **Personas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial** antes de su constitución como empresa:
- Plan de Negocio realizado a través de los servicios que Bilbao Ekintza ofrece. En el caso de realizar el Plan de Negocio con cualquier otra entidad, deberá ser considerado viable por el personal técnico de Bilbao Ekintza.
 - Encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
 - Que la futura empresa vaya a tener su centro de trabajo en Bilbao.
- b) **Empresas constituidas:**
- Deberán encontrarse debidamente constituidas, inscritas en el registro pertinente y estar en posesión del Número de Identificación Fiscal (NIF).
 - Estar dadas de alta en el IAE, con una antigüedad no superior a tres (3) años y tener el centro de trabajo en Bilbao o planificar el alta en el IAE en un periodo inferior a los 6 meses.
 - Encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
 - Se deberá de disponer y presentar un proyecto de carácter innovador y con potencial de crecimiento.
 - Plan de Negocio realizado a través de los servicios de Bilbao Ekintza y validado por su personal técnico. En el caso de haberlo realizado en otra entidad, debe de considerarse viable por el personal técnico de Bilbao Ekintza o presentar el Balance de Situación y Cuenta de Resultados o Registro de Ingresos y Gastos.
- c) Quedan excluidos los Entes y Sociedades Públicas y/o entidades pertenecientes a las Administraciones Públicas, así como aquellas entidades cuya actividad principal este incluida en el epígrafe 81 (Instituciones Financieras) del IAE.
- d) En el caso de empresas innovadoras tractoras de talento se permitirá la entrada al centro a pesar de tener una antigüedad superior a 3 años. Se entiende por tales aquellas empresas con capacidad demostrada para generar innovación, atraer y desarrollar talento especializado, o liderar proyectos con impacto significativo en su sector.

5. Procedimiento de concesión del derecho de acceso

a. Solicitud de acceso

Los/las interesados/as tendrán a su disposición el documento de solicitud de acceso, junto con las Bases, en la sección de *Ayudas* de la web de Bilbao Ekintza. Las personas interesadas deberán entregar su solicitud a Bilbao Ekintza por medio del formulario puesto a su disposición en esta web. Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica, enviándolas por email a las siguientes direcciones dependiendo la solicitud del centro de ubicación:

- auzofactorybolueta@bilbaoekintza.bilbao.eus
- auzofactorymatiko@bilbaoekintza.bilbao.eus

Las solicitudes deberán entregarse debidamente cumplimentadas, en todos sus términos, y acompañadas de la documentación a que se refiere el apartado 5.d) de las presentes Bases.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista de su entrada en el centro Auzo Factory. Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes presentadas con una antelación inferior a este plazo.

La presentación de solicitud por parte de persona interesada implicará la plena aceptación del contenido de estas Bases.

Recibidas las solicitudes, si éstas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a las personas solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de diez (10) días hábiles, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites el expediente, no estando obligada Bilbao Ekintza a dictar resolución expresa con respecto a esta solicitud.

Se entenderá, en consecuencia, presentada la solicitud a efectos de valoración en el momento en que la misma esté completa con, en su caso, las subsanaciones oportunas.

La parte cesionaria que solicite su reubicación en un espacio diferente del convenido o desee realizar modificaciones del número de puestos de trabajo, deberá presentar una solicitud por correo electrónico. Bilbao Ekintza decidirá sobre la concesión o no de la reubicación solicitada mediante la correspondiente resolución. Ambos documentos serán debidamente anexados al Convenio suscrito por las partes. La cuota a aplicar será la que se corresponda con lo establecido

en las Bases que se encuentren vigentes en el momento en que se autorice la reubicación solicitada.

En cualquier caso, Bilbao Ekintza podrá requerir a las personas solicitantes cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada, pudiendo, incluso, convocarles a una entrevista para la mejor comprensión del proyecto.

b. Criterios de selección

Para el acceso al centro se valorarán los criterios siguientes:

- Carácter innovador de los productos y servicios que ofertan.
- Potencial de mercado al que dirigen estos productos y servicios.
- Potencial de crecimiento, de generación de actividad económica y empleo de los proyectos.
- Solidez, experiencia y capacidad del equipo promotor.
- Potencial de generar colaboraciones con los proyectos ya implantados en el Auzo Factory.
- Plan de negocio y/o proyecto de desarrollo.

c. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes serán analizadas y tramitadas por el personal técnico de Bilbao Ekintza, que realizará una valoración en base a los criterios de selección y adoptará su decisión. Se podrá contar con el asesoramiento de expertos cuando el proyecto presentado así lo requiera.

Las solicitudes serán resueltas mediante notificación expresa e individualizada de la Dirección de Bilbao Ekintza a quien haya presentado la solicitud.

Las solicitudes se resolverán por orden de entrada, y estarán siempre sujetas a la disponibilidad de plazas en el centro.

d. Documentación

Documentación que debe acompañar a toda solicitud de acceso:

1. Impreso de “Solicitud de Acceso”.
2. Datos bancarios. Serán facilitados mediante el impreso “Ficha de Datos Bancarios”.
3. Copia del Documento Nacional de Identidad de los/as socios/as.
4. Certificados actualizados de estar al corriente de pagos con Hacienda, Seguridad Social y

Ayuntamiento de Bilbao, en el caso en que el solicitante se oponga a que Bilbao Ekintza lleve a cabo la verificación de oficio de los mismos.

5. Copia del documento de alta en el IAE.
6. Plan de negocio y/o proyecto de desarrollo innovador en el que se contemplen los criterios de valoración establecidos en el anterior apartado b) validado por el personal técnico de Bilbao Ekintza.
7. En el caso de sociedades ya constituidas o comunidades de bienes:
 - a. Fotocopia del documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante.
 - b. Copia de las escrituras (con la diligencia del Registro Mercantil) o del acuerdo de constitución.
 - c. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
 - d. Balance de situación y Cuenta de Resultados o Registro de Ingresos y Gastos del ejercicio anterior.
8. En el caso de personas con un proyecto empresarial: Documento de compromiso de ubicación futura en el municipio de Bilbao, una vez que se den de alta en el IAE.

e. Seguro de Responsabilidad Civil

Con carácter previo a la ocupación del espacio, la parte cesionaria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños personales y materiales que por el ejercicio de la actividad, funcionamiento de los mecanismos instalados, etc. pudieran ocasionarse al espacio ocupado, a las instalaciones y elementos comunes, a terceros y a otros/as beneficiarios/as, así como para la cobertura de sus propios materiales y equipamientos.

La parte cesionaria responderá, no sólo de sus propios actos, sino de los que actos y de los daños que puedan llegar a cometer las personas que estén bajo su responsabilidad en el espacio cedido por Bilbao Ekintza, tanto a efectos de resolución contractual, como de una posible indemnización por daños y perjuicios.

Deberán entregar una copia de la póliza del seguro contratado junto con el justificante de pago del mismo, en un plazo máximo de un (1) mes, siempre y con carácter previo al inicio de la vigencia de la cesión.

La póliza tendrá que detallar la dirección del Auzo Factory, el número del espacio a ocupar, metros cuadrados (m²), planta donde se ubica, ocupantes y cobertura. La póliza de seguro deberá estar en vigor durante todo el periodo de vigencia del convenio de cesión.

f. Convenio de cesión

Previamente a la ocupación del espacio, y una vez entregada la documentación preceptiva (incluida la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil), Bilbao Ekintza suscribirá con cada parte cesionaria el convenio que determinará las condiciones tanto generales como particulares reguladoras de la cesión del uso de dicho espacio.

En el momento en el que el Convenio de cesión entra en vigor, Bilbao Ekintza entregará las tarjetas de acceso a los módulos en función del número de puestos. En el caso de necesitar alguna tarjeta suplementaria por pérdida, será la parte cesionaria quien deba hacerse cargo del coste de su emisión (4 euros más el correspondiente IVA) en la facturación del mes correspondiente. Las tarjetas son nominativas, de uso personal e intransferible. Una vez finalizada la vigencia del Convenio, la parte cesionaria deberá entregar todas las tarjetas existentes en su poder.

6. Duración de la estancia

- En el caso de empresas ya constituidas: el Convenio de cesión tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro (4) años.
- En el caso de proyectos empresariales: el plazo inicial de duración será de un (1) año. Si el proyecto se da de alta en el IAE, la estancia podrá prorrogarse automáticamente por el tiempo que falte hasta completar los 4 años máximos permitidos.

En ambos casos, el plazo de estancia empezará a contar desde la fecha de formalización del Convenio de cesión.

Pasado un año desde la incorporación al espacio AuzoFactory, Bilbao Ekintza se reserva la potestad de solicitar la información que considere oportuna con el fin de verificar que la empresa continúa desarrollando su actividad conforme al plan de negocio y/o la actividad innovadora con la que accedió al centro.

Excepcionalmente, mediante previa petición por escrito de la parte cesionaria, contando con la valoración del personal técnico de Bilbao Ekintza y aprobación por parte de la Dirección General de Bilbao Ekintza, podrán variarse las condiciones de duración de la estancia, en función del desarrollo de los proyectos ubicados en el centro.

La parte cesionaria podrá rescindir el Convenio con anterioridad a su finalización, siempre que avise a Bilbao Ekintza mediante petición formal, por escrito, con al menos un (1) mes de

antelación.

El agotamiento del plazo máximo de estancia en alguno de los centros Auzo Factory gestionados por Bilbao Ekintza será causa de denegación de las solicitudes que, en su caso, se puedan presentar para otros centros por los mismos beneficiarios.

No obstante, en el caso de no finalizar el tiempo máximo de estancia en uno de los centros Auzo Factory, según lo estipulado en convenio, se podrá solicitar el acceso a otro, siempre que se cumplan las condiciones de las bases de dicho centro, y por el tiempo restante no agotado hasta completar la duración máxima permitida.

7. Cuotas

La parte cesionaria deberá abonar el importe de la cuota mensual correspondiente a la cesión del espacio concedida (número total de Puestos de trabajo).

Se detallan en el Anexo I de las Bases aprobadas por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza las cuotas correspondientes a los años 2026 y 2027, que incluyen tanto los servicios mínimos de carácter individual como los de carácter general mencionados en el punto 11.a).

En el caso de que se actualicen las cuotas, se publicarán mediante Anexo a las Bases que se aprueben por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.

En caso de impago, el procedimiento a aplicar será el que se detalla en el apartado 9 de las presentes Bases.

8. Obligaciones e incumplimiento

a. Obligaciones generales

- a) El derecho de uso del espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental. El espacio cedido deberá ser utilizado exclusivamente para el ejercicio de la actividad profesional.
- b) Deberán facilitar la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones con respecto al objeto de este Programa, e informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas con Bilbao Ekintza.
- c) Cualquier variación en el número de personas trabajando en los espacios empresariales deberá ser notificado por escrito y con antelación a Bilbao Ekintza.
- d) Hacer un buen uso de las instalaciones, así como de los elementos comunes y de los

servicios mínimos de carácter individual.

- e) La seguridad de cada espacio será responsabilidad de los/las correspondientes cesionarios/as.
- f) Deberán disponer de las licencias y autorizaciones administrativas que sean necesarias para el inicio y desarrollo de su actividad, de conformidad con la normativa vigente al respecto.
- g) Sólo en casos excepcionales y previa autorización expresa de Bilbao Ekintza, el número de puestos ocupados por un mismo proyecto o empresa podrá ser superior a diez (10).
- h) Deberán comenzar su actividad en el espacio cedido en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de la notificación de la cesión.
- i) Deberán mantener el espacio en estado de utilización efectiva. Excepcionalmente, y a propuesta razonada, Bilbao Ekintza, podrá autorizar el cese temporal en su utilización. Si cesara en el uso del espacio con carácter definitivo, vendrá obligado a restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- j) En todo lo referido al servicio de Internet ofrecido, una vez hecha la instalación, para cualquier incidencia o petición se deberá acudir a la empresa externa que ofrece el servicio. Bilbao Ekintza se encargará de facilitar los datos de contacto.
- k) Una vez finalizada la estancia en el espacio correspondiente, la parte cesionaria deberá retirar todas sus pertenencias del mismo. En el supuesto de no realizarlo, Bilbao Ekintza podrá apartar las mismas, y pasado un plazo de tres (3) meses desde la finalización de la estancia, proceder a su destrucción.
- l) La parte cesionaria tiene derecho al uso de los elementos comunes de forma que no impidan el uso de los mismos a los demás y de conformidad con las normas que establezca Bilbao Ekintza, quien resolverá los conflictos que se susciten a este respecto.
- m) No se permitirá el acceso de animales al centro.
- n) Y, en general, todas las que se señalan en las presentes Bases, así como las obligaciones que se señalen en el convenio de cesión.

b. Condiciones para el desarrollo de proyectos

El desarrollo de los proyectos no podrá contravenir los derechos reconocidos a terceras personas en cualquier instrumento legal, tanto de carácter nacional como internacional, incluyendo a estos efectos la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Así mismo, siguiendo las indicaciones recogidas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en su Segunda Parte, artículos 5, 7 y 8, a través de los diferentes instrumentos de apoyo que Bilbao Ekintza dispone para las empresas y proyectos de creación de empresas, la práctica comercial que se lleve a cabo por las entidades beneficiarias deberá respetar los criterios de dicho Reglamento, por lo que se sensibilizará en torno a las buenas prácticas relacionadas con el desarrollo sostenible y fomento de la protección y mejora del medio ambiente, así como en acciones relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral dentro de las empresas. Asimismo, se velará por la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Por último, en consonancia con el artículo 8.2 del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del Euskera en el Sector Público Vasco, el euskera, lengua propia del País Vasco, y oficial junto con el castellano, será la lengua de uso normal y general de las entidades del sector público vasco, sin que ello implique limitación alguna respecto del uso de la otra lengua oficial. A tal fin, estas entidades tenderán hacia un progresivo y creciente uso del euskera en las relaciones intra- e interadministrativas, entre el personal del sector público y en el servicio a la ciudadanía.

c. Prevención de Riesgos Laborales

La parte cesionaria deberá respetar la normativa general de Prevención de Riesgos Laborales así como la propia establecida por Bilbao Ekintza en lo que afecta al edificio en su conjunto, y ello sin perjuicio del cumplimiento directo de la normativa de prevención en lo que afecta a los puestos de trabajo propios, así como en lo relativo a las condiciones de salud de las personas trabajadoras que desempeñen en ellos sus funciones.

Así mismo, la parte cesionaria asume el compromiso de cumplir las recomendaciones que efectúe el Servicio de Prevención Mancomunado de las Entidades Municipales de Bilbao en el ámbito de su competencia, y siempre en el caso de que se considere que la actividad que desarrolle en la ejecución del programa tenga trascendencia a estos efectos.

d. Incumplimiento y consecuencias

El incumplimiento, y la consecuente rescisión del Convenio suscrito con la parte cesionaria serán declarados por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza, la cual será debidamente comunicada, en los términos del art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con carácter previo a dicha Resolución, el personal técnico encargado de la gestión del *Auzo Factory* emitirá un informe al respecto.

Para declarar la rescisión del convenio por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la parte cesionaria será suficiente con haber advertido de ello a la parte cesionaria que lo incumpla en el momento en el que deje, por primera vez, de abonar, en plazo, la cuota que la corresponda.

9. Procedimiento en caso de impago

a. Marco normativo

Tanto en las Bases anuales aplicables a la cesión de módulos como en los Convenios que se celebran a este efecto, se contemplan las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de la parte cesionaria, entre las que se encuentra la rescisión del Convenio.

El incumplimiento, y la consecuente rescisión del Convenio serán declarados por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza. Previamente el personal técnico correspondiente deberá haber emitido un informe al respecto.

b. Procedimiento de actuación

- a) Contabilidad gira los recibos correspondientes a las cuotas mensuales por ocupación de Puestos en los *Auzo Factory* dentro del propio mes que se factura.
- b) Contabilidad detectará los recibos devueltos, y tras comprobar que no se han producido errores por nuestra parte, la persona designada para la gestión del *Auzo Factory* se pondrá en contacto con la parte cesionaria, al objeto de comprobar el motivo de la incidencia y contabilidad reclamará el pago pendiente.
- c) Por parte de Bilbao Ekintza se podrán analizar las circunstancias que concurran en cada caso (trayectoria de la empresa/proyecto, situación actual, perspectivas...) y valorar si procede reclamar el pago inmediato o si, por el contrario, conviene establecer un aplazamiento o unas concretas condiciones de pago, las cuales serán comunicadas por escrito al usuario desde Bilbao Ekintza.
- d) Si tras este trámite continúa el impago, se remitirán las actuaciones a Asesoría Jurídica para que pongan en marcha los mecanismos que considere oportunos.

10. Horario

Los centros Auzo Factory de Bolueta e Irazabal-Matiko permanecerán abiertos todo el día (24 horas) para la parte cesionaria y las personas que trabajan en los espacios cedidos.

11. Servicios

a. Acceso a instalaciones y servicios

- Ocupación, en régimen de cesión, de un espacio de trabajo en el Auzo Factory, así como acceso a los espacios comunes del edificio:
 - *Auzo Factory Bolueta*: salas de reuniones, cocina-txoko y garaje (sujeto a disponibilidad de plazas, por orden de solicitud).
 - *Auzo Factory Irazabal-Matiko*: salas de reuniones, salas multiusos, cocina-txoko.
- Acceso preferente a los espacios para dinámicas, demostraciones, foros y otras actividades de dinamización relacionadas con los proyectos empresariales y que se organicen en el centro.
- Servicios mínimos de carácter general:
 - Limpieza y mantenimiento.
 - Calefacción y Aire acondicionado.
 - Agua y electricidad.
 - Utilización de la conexión a la red de Internet ofrecida en el Auzo Factory, con carácter obligatorio, no siendo posible la contratación con un operador propio.
 - Servicios de impresora multifunción. Bilbao Ekintza no suministrará papel, aunque sí se hará cargo del tóner necesario para el correcto funcionamiento del servicio que se ofrece.
- Servicios mínimos de carácter individual (mobiliario de los espacios empresariales):
 - Mesa.
 - Silla.
 - Cajonera.
 - Taquilla.

No se podrán introducir en el edificio elementos que ocupen el espacio del Auzo Factory, tales como mobiliario u otros equipamientos. La parte cesionaria, cuando razones objetivas así lo justifiquen, los podrán instalar en sus respectivos puestos de trabajo, previa autorización expresa de Bilbao Ekintza.

- Otros servicios: La parte cesionaria podrá solicitar a Bilbao Ekintza la prestación de nuevos servicios y realización de acondicionamientos. Bilbao Ekintza, tras el estudio que corresponda, decidirá sobre su prestación o permisos de acondicionamiento, así como la repercusión del costo de implantación y mantenimiento a la parte cesionaria que los use.
- Las empresas podrán ubicar su domicilio social en el Auzo Factory.

12. Información básica sobre protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Bilbao Ekintza, EPEL, con domicilio en c/ Navarra 5, 48001 Bilbao.

Finalidad del tratamiento: Gestión del procedimiento de solicitud y acceso a los espacios Auzo Factory, formalización y seguimiento del convenio de cesión, control del uso de las instalaciones y desarrollo del programa.

Base jurídica del tratamiento: Ejecución de medidas precontractuales y del convenio de cesión (art. 6.1.b RGPD), así como el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD). El consentimiento solo será requerido en aquellos supuestos en que resulte legalmente exigible.

Personas destinatarias: No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte necesario para la correcta gestión del servicio (por ejemplo, proveedores que actúan como encargados del tratamiento).

Conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para atender posibles responsabilidades.

Derechos: Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento, previa acreditación de su identidad. Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos.

Información adicional: Puede consultarse información ampliada sobre protección de datos dirigiéndose a la dirección de correo electrónico datuak@bilbao.eus solicitando más información acerca del presente tratamiento de datos personales.

13. Dispensa

La Dirección General de Bilbao Ekintza, previo informe y a propuesta de su personal técnico, podrá dispensar, con carácter excepcional, motivadamente y en atención a circunstancias particulares, de alguno o algunos de los requisitos y condiciones mínimas establecidas en las presentes Bases.

La dispensa se otorgará de manera suficientemente motivada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.i) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La petición de dispensa deberá solicitarse acompañando al escrito de solicitud de acceso, junto con los documentos justificativos de la dispensa solicitada.

14. Publicidad

En el caso de que la parte cesionaria necesitara el uso del logo de Bilbao Ekintza o de Bilbao Auzo Factory para publicitar por cualquier medio, tanto escrito como audiovisual o electrónico, las actividades particulares que se realicen por parte de las empresas/ proyectos empresariales ubicados en el centro, será necesario contar con la aprobación previa y explícita de Bilbao Ekintza.

No está permitido la colocación en el edificio por parte de las personas usuarias del mismo de ningún tipo de publicidad que no tenga que ver expresamente con la actividad de la empresa.

15. Vigencia y desarrollo del programa

Las Bases de este Programa serán de aplicación a las solicitudes que se presenten desde la fecha de aprobación de las mismas, y durante un total de dos (2) ejercicios, a excepción de las cuotas recogidas en el Anexo I de las presentes bases, que podrán ser actualizadas anualmente.

No obstante, las presentes Bases podrán seguir utilizándose una vez finalizado su plazo de vigencia, hasta tanto sean aprobadas por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza las Bases para el siguiente ejercicio; siempre que no se acuerde cesar en la prestación de los servicios aquí regulados por parte de Bilbao Ekintza.

En el caso de que durante la vigencia de estas Bases fuera preciso desarrollar alguno de los aspectos que se contemplan en las mismas, o realizar alguna adaptación que no suponga una

alteración sustancial del mismo, el Consejo de Administración habilita a la Dirección de Bilbao Ekintza, EPEL para realizar dichas modificaciones, de las que se informará al Consejo en la primera reunión del mismo que tenga lugar tras la adopción de las mismas.

16. Interpretación

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que genere dudas con respecto a su aplicación, siendo sus decisiones en tal sentido definitivas e inapelables.

ANEXO I. Cuotas Mensuales

Durante la vigencia de las Bases las cuotas (IVA excluido) a satisfacer mensualmente serán las siguientes teniendo en cuenta el número de trabajadores/as:

Nº PUESTOS	PRECIO (SIN IVA)
1	55 €
2	110 €
3	165 €
4	220 €
5	275 €
6	330€
7	385 €
8	440 €
9	495 €
10	550 €

En el Centro Auzo Factory Bolueta, el precio establecido para la parcela de garaje es de TREINTA Y CINCO EUROS (35) IVA excluido. Este servicio estará sujeto a la disponibilidad de plazas libres.

Las cuotas se actualizarán de conformidad con lo establecido en las bases que se aprueben por el Consejo de Administración de Bilbao Ekintza.